



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 177 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 21 FEB 2024

### VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° IX de Consejo Universitario, de fecha 21 de febrero de 2024; y

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, señala en el "Artículo 85.- Docentes. Los docentes de la UNTRM son profesionales especializados que realizan funciones de enseñanza, investigación, mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, tutoría, proyección y responsabilidad social, además de capacitación permanente, producción intelectual, promoción de la cultura, creación y promoción del arte, producción de bienes, prestación de servicios, gestión universitaria en los ámbitos que les corresponde y otros de acuerdo con los principios y fines de la Universidad. (...)". Asimismo, establece en el "Artículo 99. Derechos del docente. Los docentes gozan de los siguientes derechos: (...). h) Tener licencias, con o sin goce de haber, con reserva de plaza, en el sistema universitario, según reglamento. (...). También indica en el "Artículo 37.- Atribuciones del Consejo Universitario. El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: (...). w) Autorizar los viajes oficiales al extranjero de las autoridades y demás miembros de la comunidad universitaria. (...)";

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 299-2016-UNTRM/CU, de fecha 10 de octubre de 2016, se aprueba el "Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";

Que el "Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", establece en el "Artículo 7. Definiciones. Capacitación.- La capacitación docente es un proceso por el cual se adquiere nuevas destrezas y conocimientos que promueven, fundamentalmente un cambio de actitud. En este proceso se estimula la reflexión sobre la realidad y evalúa la potencialidad creativa, con el propósito de modificar esta realidad hacia la búsqueda de condiciones que permiten mejorar el desempeño laboral". Asimismo, señala en el "Artículo 21: Se considera licencia por capacitación, a la autorización concedida al docente para ausentarse de su centro de trabajo con fines de capacitación con el propósito de mejorar su calidad y capacidad académica-profesional";

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 602-2023-UNTRM/CU, de fecha 04 de agosto de 2023, se aprueba el "Reglamento Interno de Asistencia y Permanencia para el Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";

Que el "Reglamento Interno de Asistencia y Permanencia para el Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", señala en el "Artículo 13: Licencias. 13.1 La licencia es la autorización concedida al docente para no asistir al centro de trabajo por uno o más días, el uso del derecho se inicia a petición de parte o hacerse representar para la petición. La licencia se formaliza mediante resolución de Consejo de Facultad y es ratificada en Consejo Universitario. (...)";



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 177 -2024-UNTRM/CU

Que con Oficio N° 001-2024-UNTRM-FACEA/BRPE, de fecha 06 de febrero de 2024, el docente Dr. Benjamin Roldan Polo Escobar, informa al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que recibió invitación de la Universidad Politécnica de Tecámec – México, bajo el convenio de Colaboración Internacional para realizar una movilidad docente en el marco del "Programa de Internacionalización de la Investigación, programado del 11 al 14 de marzo de 2024, y estando matriculado en el programa de posdoctorado en "Investigación Cuantitativa, Cualitativa e Inteligencia Artificial", de la Universidad de Oriente – México, que incluye un periodo de pasantía programado del 15 al 20 de marzo de 2024 a la sede de dicha universidad, adjunta los documentos de sustentación y en ese sentido, solicita se emita acto resolutorio para participar en dicho evento, del 08 al 22 de marzo de 2024;

Que con Resolución de Consejo de Facultad N° 018-2024-UNTRM-FACEA/CF, de fecha 14 de febrero de 2024, se resuelve en el Artículo Primero.- APROBAR la licencia con goce de haber del 08 al 22 de marzo de 2024 para el docente **Dr. BENJAMÍN ROLDAN POLO ESCOBAR** quien participará de manera presencial de la invitación de la Universidad Politécnica de Tecámec – México, bajo el *Convenio de Colaboración Internacional Movilidad Docente* en el marco del Programa de Internacionalización de la Investigación, a partir del 11 al 14 de marzo de 2024 y de la pasantía del programa de Posdoctorado en Investigación Cuantitativa, Cualitativa e Inteligencia Artificial de la Universidad de Oriente – México, a partir del 15 al 20 de marzo de 2024;

Que mediante Oficio N° 121-2024-UNTRM-VRAC/FACEA, de fecha 16 de febrero de 2024, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, remite al Vicerrector Académico, la precitada Resolución de Consejo de Facultad N° 018-2024-UNTRM-FACEA/CF, solicitando su respectiva ratificación;

Que con Oficio N° 003-2024-FACEA/CHS-DTC, de fecha 05 de febrero de 2024, el docente Dr. Carlos Alberto Hinojosa Salazar, informa al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que recibió invitación de la Universidad Politécnica de Tecámec y de la Universidad del Oriente – México, para realizar movilidad docente del 11 al 20 de marzo de 2024, por lo que adjunta los documentos de sustentación; en ese sentido, solicita se emita acto resolutorio para participar en dicho evento, del 08 al 22 de marzo de 2024;

Que mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 019-2024-UNTRM-FACEA/CF, de fecha 14 de febrero de 2024, se resuelve en el Artículo Primero.- APROBAR la licencia con goce de haber del 08 al 22 de marzo de 2024 para el docente **Dr. CARLOS ALBERTO HINOJOSA SALAZAR** quien participará de manera presencial de la invitación de la Universidad Politécnica de Tecámec – México, bajo el *Convenio de Colaboración Internacional Movilidad Docente* en el marco del Programa de Internacionalización de la Investigación, a partir del 11 al 14 de marzo de 2024 y de la pasantía del programa de Posdoctorado en Investigación Cuantitativa, Cualitativa e Inteligencia Artificial de la Universidad de Oriente – México, a partir del 15 al 20 de marzo de 2024;

Que con Oficio N° 120-2024-UNTRM-VRAC/FACEA, de fecha 16 de febrero de 2024, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, remite al Vicerrector Académico, la precitada Resolución de Consejo de Facultad N° 019-2024-UNTRM-FACEA/CF, solicitando su respectiva ratificación;

Que mediante Oficio N° 0222-2023-UNTRM-VRAC, de fecha 19 de febrero de 2024, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la referida Resolución de Consejo de Facultad N° 018-2024-UNTRM-FACEA/CF, y la Resolución de Consejo de Facultad N° 019-2024-UNTRM-FACEA/CF, de fechas 14 de febrero de 2024, para su ratificación correspondiente;



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 177 -2024-UNTRM/CU

Que el Estatuto Universitario establece en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 21 de febrero de 2024, acordó ratificar la Resolución de Consejo de Facultad N° 018-2024-UNTRM-FACEA/CF, y la Resolución de Consejo de Facultad N° 019-2024-UNTRM-FACEA/CF, de fechas 14 de febrero de 2024, del Decano (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR** la Resolución de Consejo de Facultad N° 018-2024-UNTRM-FACEA/CF, de fecha 14 de febrero de 2024, en la cual, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, resuelve lo siguiente:

**Artículo Primero.- APROBAR** la licencia con goce de haber del 08 al 22 de marzo de 2024 para el docente **Dr. BENJAMÍN ROLDAN POLO ESCOBAR** quien participará de manera presencial de la invitación de la Universidad Politécnica de Tecámac – México, bajo el Convenio de Colaboración Internacional Movilidad Docente en el marco del Programa de Internacionalización de la Investigación, a partir del 11 al 14 de marzo de 2024 y de la pasantía del programa de Posdoctorado en Investigación Cuantitativa, Cualitativa e Inteligencia Artificial de la Universidad de Oriente – México, a partir del 15 al 20 de marzo de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR** la Resolución de Consejo de Facultad N° 019-2024-UNTRM-FACEA/CF, de fecha 14 de febrero de 2024, en la cual, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, resuelve lo siguiente:

**Artículo Primero.- APROBAR** la licencia con goce de haber del 08 al 22 de marzo de 2024 para el docente **Dr. CARLOS ALBERTO HINOJOSA SALAZAR** quien participará de manera presencial de la invitación de la Universidad Politécnica de Tecámac – México, bajo el Convenio de Colaboración Internacional Movilidad Docente en el marco del Programa de Internacionalización de la Investigación, a partir del 11 al 14 de marzo de 2024 y de la pasantía del programa de Posdoctorado en Investigación Cuantitativa, Cualitativa e Inteligencia Artificial de la Universidad de Oriente – México, a partir del 15 al 20 de marzo de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR** a la Unidad de Recursos Humanos realizar las acciones de su competencia en relación a lo resuelto en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez  
Secretario General

JLMQ/R  
RAS/SG  
HVDMA/Abg.